ASUNTO: TEXTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUTAMIENTO DE SESTAO Y EL CLUB VOLEIBOL ANTONIO TRUEBA PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE BASE

Respecto del asunto de referencia quien suscribe propone el siguiente texto de convenio:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB VOLEIBOL ANTONIO TRUEBA Y EL AYUNTAMIENTO DE SESTAO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE BASE

En Sestao, a de de 2024.

REUNIDOS:

De una parte D. Cesar Ruiz Fernández, con DNI 14570446-S, actuando en nombre y representación de la CLUB VOLEIBOL ANTONIO TRUEBA DE SESTAO, por su condición de Presidente.

De otra parte, Doña Ainhoa Basabe Meléndez, provista de Documento Nacional de Identidad número 11923520-K, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Sestao (C.I.F. número P-4809700-J), por su condición de Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento.

Ambas partes se reconocen mutua y recíproca capacidad y legitimación para obligarse en este acto, en la representación que ostentan, y a tal efecto,

MANIFIESTAN:

PRIMERO. - Que este Ayuntamiento, según las competencias municipales descritas en el Art. 25 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, cuenta con plena competencia en todas aquellas actividades relacionadas con la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

El Ayuntamiento de Sestao quiere seguir redundando en este trabajo, y para ello estima necesario la colaboración con aquellas entidades que tienen en común el fomentar el deporte y todos los aspectos relacionados con el mismo, tales como el valor social de integración, la equidad, el sentimiento identitario, los valores de amistad y cooperación.

SEGUNDO.- Que dentro del marco de actuación de la actividad subvencionadora general de este Ayuntamiento, y en virtud del Art. 22.2 y Art. 28 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como según el artículo 1 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Sestao; el Ayuntamiento está facultado para conceder de forma directa, y sin sujeción a la citada Ordenanza, las subvenciones que se prevean nominativamente en los Presupuestos de cada ejercicio anual del Ayuntamiento de Sestao, en los términos que se establezcan en el presente Convenio, siendo la Alcaldesa -Presidente del Ayuntamiento de Sestao la competente para la concesión

Sinatzaile / Firmante: AINHOA BASABE MELENDEZ Data: 2025-01-20 11:39:07(UTC) Fecha: 20/01/2025 11:39:07 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2025-01-21 08:57:16(UTC) Fecha: 21/01/2025 08:57:16 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (7b55b3d8-39fc-4ed2-a4e2-8c17eca5bfb6) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

de estas subvenciones directas. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP) regula el régimen de los convenios en sus artículos 47 a 53.

TERCERO. - Que, en base a la normativa expuesta, el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sestao y el Club Voleibol Antonio Trueba es una forma admitida en el ordenamiento jurídico vigente para la promoción de actividades deportivas para la consecución de un objetivo común de interés público.

CUARTO. - Que, a la vista de lo expuesto, se considera conveniente articular un sistema de colaboración entre el Ayuntamiento de Sestao y Club Voleibol Antonio Trueba, a efectos de crear sinergias que puedan redundar en el beneficio y desarrollo de la promoción del deporte municipal.

QUINTO. - Que el Club Voleibol Antonio Trueba es una asociación deportiva sin ánimo de lucro que fomenta el deporte y todos los aspectos relacionados con el mismo tales como el valor social de integración, la equidad, el sentimiento identitario, los valores de amistad y cooperación.

Por lo expuesto concluyen que el Club Voleibol Antonio Trueba de Sestao y el Ayuntamiento de Sestao tienen entre sus objetivos promocionar la práctica deportiva femenina de cara a fomentar la diversidad y luchar contra las desigualdades sociales. El apoyo al deporte femenino no solo es fundamental para impulsar la igualdad de género, sino también para dar la oportunidad a las mujeres y niñas de Sestao de demostrar sus habilidades, fortaleza y determinación que es un objetivo de interés público y general; por lo que la actuación conjunta de ambas entidades permitirá la consecución del citado objetivo público y que, en esta actuación conjunta, ninguna de las partes tiene interés patrimonial ni ánimo de lucro.

En su consecuencia, acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración entre el Club Voleibol Antonio Trueba y el Ayuntamiento de Sestao, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente Convenio el establecimiento de una colaboración entre el Ayuntamiento de Sestao y el Club Voleibol Antonio Trueba para la promoción del deporte base.

SEGUNDA: CRITERIOS E IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.

El Ayuntamiento de Sestao, de cara a determinar el importe de la subvención a conceder se ha basado en los siguientes criterios:

- La labor desarrollada para la promoción deportiva en el municipio de Sestao.
- El impacto de su propuesta en el marco de la promoción del deporte y sus valores en relación con el municipio de Sestao.
- La histórica trayectoria del Club Voleibol Antonio Trueba como referente del deporte en la C.A.P.V.

Sinatzaile / Firmante: AINHOA BASABE MELENDEZ Data: 2025-01-20 11:39:07(UTC) Fecha: 20/01/2025 11:39:07 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2025-01-21 08:57:16(UTC) Fecha: 21/01/2025 08:57:16 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (7b55b3d8-39fc-4ed2-a4e2-8c17eca5bfb6) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Por todo ello, se ha aprobado otorgar una subvención por un importe de 20.000 euros para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2.023 y el 31 de julio de 2024 y del mismo importe en el caso de mantener la categoría del primer equipo senior femenino durante las temporadas deportivas sucesivas, hasta el 31 de julio del año 2027, o con un incremento o una reducción de 5.000€ en el caso de ascender o descender de categoría (5.000€ de incremento por subir a Superliga II o reducir 5.000€ en el caso de descender a Segunda División femenina u otra categoría inferior).

TERCERA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

El importe de la subvención será abonado por el Ayuntamiento de Sestao de la siguiente manera:

- El 100% de la subvención se abonará una vez presentada la memoria explicativa de cada una de las temporadas y los documentos relativos a la justificación de los gastos y del abono de estos llevados a cabo de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula cuarta.

CUARTA: JUSTIFICACIÓN.

Una vez finalizada la temporada a subvencionar, el Club Voleibol Antonio Trueba deberá presentar la correspondiente justificación documental que acredite los gastos para dicha temporada.

La documentación que debe presentarse como justificación es la siguiente:

a. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el presente Convenio, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
b. Una relación clasificada de los gastos e inversiones del club para dicha temporada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago; que serán originales o fotocopias de estos, hasta el montante total subvencionado. Estos justificantes consistirán en facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil.
 Cuando la justificación se realice mediante tique de caja, únicamente será válida si reúne los requisitos de admisión por importe y de contenido que se recogen para la factura simplificada, conforme a lo establecido en el Art. 7 del Decreto Foral 4/2013, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
c. Cuando las actividades hayan sido financiadas, con otras subvenciones o recursos económicos de procedencia privada (esponsorización), deberá expresarse detalladamente en la justificación el importe, la procedencia y la aplicación de tales fondos.
d. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
e. Los justificantes deberán corresponder necesariamente a los gastos ocasionados con el cumplimiento de los fines para los que se haya concedido la subvención según el presente Convenio; y no se admitirán como justificación los gastos realizados para el cumplimiento de fines distintos.

Para que la documentación acreditativa de los gastos sea admitida como justificación deberá estar fechada en el período temporal para el que se conceda la subvención.

Sinatzaile / Firmante: AINHOA BASABE MELENDEZ Data: 2025-01-20 11:39:07(UTC) Fecha: 20/01/2025 11:39:07 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2025-01-21 08:57:16(UTC) Fecha: 21/01/2025 08:57:16 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (7b55b3d8-39fc-4ed2-a4e2-8c17eca5bfb6) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

El plazo para la presentación de la justificación documental no podrá exceder de un mes desde la finalización de la temporada regular a excepción de la temporada 23-24 cuyo plazo no podrá exceder un mes desde la fecha de firma del presente convenio.

En ningún caso serán subvencionables:

- Los de adquisición de bienes inmuebles.
- La adquisición de mobiliario o equipamiento técnico que, a juicio del Ayuntamiento de Sestao, tengan un coste extraordinario en consideración a la actividad a subvencionar, y en todo caso si se subvencionase la adquisición de dicho mobiliario o equipamiento, a la finalización de la actividad subvencionada pasaría a ser propiedad del Ayuntamiento de Sestao.

El Club Voleibol Antonio Trueba se compromete a colaborar con el Ayuntamiento de Sestao en los siguientes términos:

1.- Desarrollo de entrenamientos y competiciones

Descripción: Gestión del desarrollo correcto de los entrenamientos siguiendo las directrices del Deporte Escolar (ver cuadro) y la Federación.

Jarduerak (hasteko adina) / Actividades (edad iniciación)	Irakastekoak / **Enseñanza**	**Hasierakoak (benjaminsurrea) / Iniciación (prebenjamín)**	**Teknifikazioa (kimuak, 2. urtea) /** Tecnificación (2.° **año alevín**)	**Teknifikazioa** (kimuak, 2. urtea) / **Tecnificación (2.° año alevín)**
	Lehiaketa / Competición	**Parte hartzekoak (benjamina) / Participación (benjamín)**	**Errendimenduari ekitekoak (kimuak, 2. urtea) / Iniciación al rendimiento (2.° año alevín)**	**Murriztuak (2. urteko kimuak) / Restringidas (2.° año alevín)**
	Detektatzea / Detección	**1. urteko kimuak / 1er año alevín**	**1. urteko kimuak / 1er año alevín**	**1. urteko kimuak / 1er año alevín**
	Beste batzuk / Otras	**Aisialdikoak, kirola eta kultura** (benjaminsurrekoak) / Recreativas deportivo-culturales **(prebenjamín)**	**Aisialdikoak, kirola eta kultura (2. urteko kimuak) / Recreativas deportivo-culturales (2.° año alevín)**	**Aisialdikoak, kirola eta kultura (2. urteko kimuak) / Recreativas** deportivo-culturales **(2.° año alevín)**
		Kirolean parte hartzea / Participación deportiva	**Errendimenduari ekitea / Iniciación al rendimiento**	**Kirolerako talentuak eta promesak** identifikatzea / **Identificación de** talentos y promesas deportivas
		Ibilbideak / Itinerarios		

Objetivo: Ayudar mediante la práctica del voleibol en el desarrollo motriz, emocional y mental de las personas participantes en las diferentes etapas de crecimiento, mediante la implantación de valores y herramientas que sirvan durante las diferentes etapas de la vida.

Lugar de realización: Polideportivos de La Benedicta y Las Llanas y campo de arena de las instalaciones de Galindo.

Personal que lo realiza: Personal técnico del Club Voleibol Antonio Trueba con contrato laboral o de voluntariado y con la formación requerida por la LEY 8/2022, de 30 de junio, sobre acceso y ejercicio de profesiones de la actividad física y del deporte en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Sinatzaile / Firmante: AINHOA BASABE MELENDEZ Data: 2025-01-20 11:39:07(UTC) Fecha: 20/01/2025 11:39:07 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2025-01-21 08:57:16(UTC) Fecha: 21/01/2025 08:57:16 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (7b55b3d8-39fc-4ed2-a4e2-8c17eca5bfb6) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

2.- Desarrollo de Torneos/actividades/formaciones para la promoción del deporte del voleibol

Objetivo: Colaborar con otros clubes/municipios para la promoción del deporte que ayude a las personas participantes en el desarrollo físico, emocional y mental en las diferentes etapas de crecimiento.

3.- Prevención de actitudes violentas, xenófobas o discriminatorias.

En el desarrollo de sus actividades, el Club Voleibol Antonio Trueba se compromete a trabajar por la igualdad de oportunidades entre las personas participantes en las mismas, especialmente en lo referente a la mujer y a la inmigración, asumiendo el empleo y el respeto de los criterios lingüísticos aprobados por el Ayuntamiento y procurando fomentar el bilingüismo entre aquellas.

4.- Promoción.

- Una vez firmado este convenio, se realizará una rueda de prensa para presentarlo.
- Se incluirá el logotipo del Ayuntamiento de Sestao como colaborador en un lugar preferente en la cartelería (en ambos idiomas de la C.A.P.V.) que edite el Club Voleibol Antonio Trueba, anunciando los encuentros oficiales y amistosos en los que participe los diferentes equipos del club.
- Los equipos del Club Voleibol Antonio Trueba lucirán en su equipación el logo del Ayuntamiento de Sestao. El coste de la producción de ésta correrá a cargo del Club Voleibol Antonio Trueba.
- El Club Voleibol Antonio Trueba se abstendrá de realizar cualquier acción y/o conducta que pueda dañar el buen nombre del Ayuntamiento de Sestao.

QUINTA: LÍMITE CUANTITATIVO DE LA SUBVENCIÓN.

En ningún caso, el importe de la subvención concedida al amparo del presente Convenio, en concurrencia con otros ingresos o recursos destinados a la misma finalidad, podrá superar los gastos por temporada del Club Voleibol Antonio Trueba.

Sinatzaile / Firmante: AINHOA BASABE MELENDEZ Data: 2025-01-20 11:39:07(UTC) Fecha: 20/01/2025 11:39:07 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2025-01-21 08:57:16(UTC) Fecha: 21/01/2025 08:57:16 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {7b55b3d8-39fc-4ed2-a4e2-8c17eca5bfb6} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

SEXTA: DEMÁS OBLIGACIONES DEL CLUB VOLEIBOL ANTONIO TRUEBA.

El Club Voleibol Antonio Trueba estará obligado, tras concluir el periodo de vigencia del presente convenio de colaboración, a presentar, en el plazo máximo de un mes a contar de dicha fecha, la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de las actividades realizadas.
- Balance de ingresos y gastos originados por la actividad; se deberá incluir cualquier otra subvención o ayuda, pública o privada, recibida para la actividad subvencionada.
- Documentación acreditativa de los gastos soportados para el desarrollo de dichas actividades. Los justificantes de dichos gastos deberán ser originales y referidos a gastos devengados como consecuencia de la actividad, hasta el montante total de la cuantía concedida.

Por otro lado, el Club Voleibol Antonio Trueba se compromete a:

- Trabajar por la igualdad de oportunidades entre las personas participantes en las mismas, especialmente en lo referente a la mujer y a la inmigración, asumiendo el empleo y el respeto de los criterios lingüísticos aprobados por el Ayuntamiento y procurando fomentar el bilingüismo entre aquellas.
- Hacerse responsable del personal de las actividades organizadas por el Club Voleibol Antonio Trueba que será únicamente dependiente de ésta última, no existiendo vinculación de ningún tipo con el Ayuntamiento de Sestao, por lo que quedará eximido totalmente de las consecuencias de todo tipo derivadas del desarrollo y práctica de las actividades objeto del presente Convenio.
- Anunciar al ayuntamiento de Sestao como patrocinador del Club Voleibol Antonio Trueba en la web y en las redes sociales de esta.
- Anunciar al ayuntamiento de Sestao en los mismos términos que el resto de los patrocinadores, en cada panel o mural publicitario (backdrop) instalado con ocasión de las ruedas de prensa, actos protocolarios y acciones análogas. El coste de la producción de dicho material correrá a cargo de la Club Voleibol Antonio Trueba.
- Lucir en la equipación de los equipos masculinos y femeninos del Club Voleibol Antonio Trueba el logo del Ayuntamiento de Sestao. El coste de la producción la equipación correrá a cargo de la Club Voleibol Antonio Trueba.
- Responsabilizarse del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral y fiscal, de seguridad social y de seguridad y salud laboral en el trabajo, y vigilando especialmente el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier responsabilidad por los incumplimientos que pudieran producirse.
- Incluir el logotipo del Ayuntamiento de Sestao como colaborador en un lugar preferente en la cartelería (en ambos idiomas de la C.A.P.V.) que edite el Club Voleibol Antonio Trueba, anunciando los encuentros oficiales y amistosos en los que participen los equipos.
- Abstenerse de realizar cualquier acción y/o conducta que pueda dañar el buen nombre del Ayuntamiento de Sestao.
- Obtener cuantas autorizaciones, públicas o privadas, sean precisas para el desarrollo de la actividad subvencionada, cumplir la normativa legal vigente que afecte a cualquiera de los elementos de organización y celebración de las actividades subvencionadas, suscribir las pólizas de seguro de responsabilidad civil y de accidentes que sean precisas y, en definitiva,

Sinatzaile / Firmante: AINHOA BASABE MELENDEZ Data: 2025-01-20 11:39:07(UTC) Fecha: 20/01/2025 11:39:07 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2025-01-21 08:57:16(UTC) Fecha: 21/01/2025 08:57:16 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (7b55b3d8-39fc-4ed2-a4e2-8c17eca5bfb6) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades subvencionadas.

- Facilitar cuanta información complementaria le sea requerida por el Ayuntamiento de Sestao con ocasión de las actividades subvencionadas.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas económicas, procedentes de cualesquiera otras entidades públicas o privadas, obtenidas para la realización de las mismas actividades subvencionadas por éste. Dicha comunicación, que deberá efectuarse tan pronto como se conozca, deberá precisar la cuantía obtenida en concepto de subvención o ayuda, así como la entidad concedente.
- De oficio se verificará y/o incorporará al expediente, salvo manifestación expresa en contra por parte del interesado, los siguientes requisitos/información:
 - Identificación de la persona física o jurídica.
 - Verificación de la titularidad del número de cuenta bancaria indicando en la ficha de terceros.
 - Justificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
 - Justificación de estar al corriente del pago con la Tesorería General Seguridad Social, en el caso de que la solicitante, de acuerdo con la legislación vigente, tuviera relación obligacional con la Seguridad Social.
- Contratar a su cargo, durante todo el período de vigencia del presente convenio y con compañía aseguradora legalmente establecida en el ámbito de la Comunidad Europea, la correspondiente póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil frente a daños que puedan sufrir terceras personas, en sí mismas o en sus bienes, y de los que sean responsables las personas voluntarias o contratadas por el Club Voleibol Antonio Trueba para la realización de los trabajos objeto del presente convenio. Dicha póliza tendrá una cobertura mínima de 200.000 euros, y un sublímite por víctima no inferior a 100.000 euros.

- El Ayuntamiento de Sestao, mediante los sistemas de Intermediación de datos disponibles, va a realizar las comprobaciones y consultas necesarias de los datos de las personas interesadas que obren en poder de la Administración, así como cualquier otra requerida para la tramitación administrativa de la subvención, de acuerdo lo señalado en los formularios al efecto. El fundamento para la intermediación de datos entre las Administraciones Públicas se concreta en el artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas y en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, donde se reconoce el derecho de la ciudadanía a no aportar los documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, así como la demás legislación aplicable. Es por ello por lo que se dejarán de solicitar documentos o certificados que contengan datos que puedan ser interoperables, siempre y cuando la persona interesada [o su representante] no se oponga al uso de estos, en cuyo caso, deberá aportar los datos o documentos correspondientes. Si por causas técnicas la interoperabilidad no fuera posible el Ayuntamiento de Sestao podrá requerir datos o documentos necesarios para la tramitación. Asimismo, existe el deber de las Administraciones de colaborar, tal y como indica el Artículo 155 de la Ley 40/2015 en el entorno de la intercambio de datos, debiendo facilitar los datos relativos de la ciudadanía que obren en poder de estas.

Sinatzaile / Firmante: AINHOA BASABE MELENDEZ Data: 2025-01-20 11:39:07(UTC) Fecha: 20/01/2025 11:39:07 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2025-01-21 08:57:16(UTC) Fecha: 21/01/2025 08:57:16 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (7b55b3d8-39fc-4ed2-a4e2-8c17eca5bfb6) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

SEPTIMA: Régimen de modificación del convenio.
La modificación del contenido del convenio requerirá el acuerdo unánime de las partes firmantes del mismo.

OCTAVA: Incumplimiento de las obligaciones.
En el supuesto de que alguna de las partes incumpliese algunas de las obligaciones y compromisos asumidos en el presente convenio, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora requerimiento para que cumpla en un determinado plazo, que no será superior a tres meses, con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

La resolución del convenio por esta causa no conllevará indemnización de perjuicios.

NOVENA: Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.
Al objeto de realizar el oportuno seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio, en el plazo máximo de tres meses a computar desde la firma del convenio, se constituirá una Comisión de seguimiento, integrada por las siguientes personas vocales, o quienes legalmente les sustituyan: el/la Concejal/a delegado de Deportes, que asumirá la Presidencia de dicha Comisión; la persona que ostente la Presidencia del Club Voleibol Antonio Trueba; y la persona que ostente la Dirección de Deportes del Ayuntamiento de Sestao.

Esta Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del presente convenio.

DECIMA: PLAZO DE VIGENCIA Y PRÓRROGAS.
El presente Convenio tendrá un plazo de una temporada deportiva, desde 1 de agosto de 2.023 hasta el 31 de julio de 2.024, si bien, se prorrogará automáticamente por temporadas deportivas sucesivas que no podrán exceder del periodo de vigencia de cuatro años, y en ningún caso la duración de este convenio tendrá efectos más allá del 31 de julio de 2.027.
No obstante, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Convenio no será prorrogado cuando el mismo sea denunciado expresamente por cualquiera de las partes. La denuncia deberá ser comunicada fehacientemente a la otra parte con una antelación mínima de dos meses a la finalización de la vigencia inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

DECIMASEGUNDA: Resolución del convenio.
Serán causas de resolución del presente convenio las siguientes:

-La resolución por incumplimiento de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes.

-Por mutuo acuerdo de las partes firmantes.

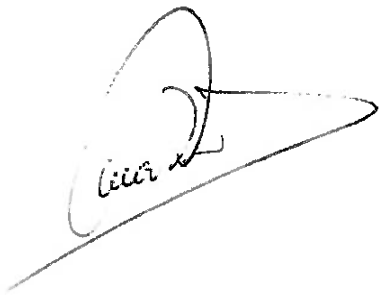
-Cualquiera de las previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sinatzaile / Firmante: AINHOA BASABE MELENDEZ Data: 2025-01-20 11:39:07(UTC) Fecha: 20/01/2025 11:39:07 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2025-01-21 08:57:16(UTC) Fecha: 21/01/2025 08:57:16 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (7b55b3d8-39fc-4ed2-a4e2-8c17eca5bfb6) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Y en prueba de conformidad firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA
DEL AYUNTAMIENTO DE SESTAO

PRESIDENTE DEL CLUB VOLEIBOL ANTONIO TRUEBA



Sinatzaile / Firmante: AINHOA BASABE MELENDEZ Data: 2025-01-20 11:39:07(UTC) Fecha: 20/01/2025 11:39:07 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: SESTAOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SESTAO Data: 2025-01-21 08:57:16(UTC) Fecha: 21/01/2025 08:57:16 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {7b55b3d8-39fc-4ed2-a4e2-8c17eca5bfb6} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.